

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

De la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo único.—Se aprueba el Decreto número 394 emitido por el Ejecutivo, en 29 de Agosto del corriente año, sobre arreglo de la Deuda Pública interior y exterior, con las modificaciones siguientes:

1.º El artículo 3.º del referido Decreto queda de esta manera:

La amortización de $\frac{1}{2}$ % anual de que habla el artículo anterior, comenzará á tener efecto tres años después del día en que se acepte este contrato por el Comité de Tenedores de Bonos, quienes arreglarán ó pagarán de un modo ú otro, por su propia cuenta y no á cargo del Gobierno de Guatemala, las reclamaciones que haya en contra del Gobierno á causa de gastos originados ó que se originaren á consecuencia de contratos hechos con motivo del arreglo ó arreglos de los empréstitos, y de cualesquiera otras reclamaciones allí pendientes:

2.º Exceptúanse de la consolidación, los gastos presupuestos de las Secretarías de Estado.

3.º El artículo 9.º queda así:

Los Bonos existentes de la deuda exterior, deberán resellarse con la siguiente razón: *Este Bono gozará en lo sucesivo, del interes y amortización que señala el Decreto 394, emitido por el Gobierno de Guatemala, en 29 de Agosto de 1887, aprobado por la Asamblea Constituyente y aceptado por los Tenedores de Bonos.*

Y 4.º El artículo 17.º queda en los términos siguientes:

Los intereses de ambas deudas serán pagados: los de la Interior, por trimestres vencidos; y los de la Exterior por semestres también vencidos, fijándose para los de la Interior, el 31 de Marzo, el 30 de Junio, el 30 de Setiembre y el 31 de Diciembre; y para los de la Exterior, el 1.º de Julio y el 1.º de Enero respectivamente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo; en Guatemala, á los diez días del mes de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Ramón Uriarte,

PRESIDENTE.

R. A. Salazar,

SECRETARIO.

José A. Beteta,

SECRETARIO.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, Noviembre doce de mil ochocientos ochenta y siete.

EJECÚTESE,

M. L. Barillas.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Rodríguez.